

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.182 · 1922

PRESUPUESTO

Boletín Oficial, 19 de julio de 1922 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY Nº 11.182

Buenos Aires, Julio 17 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase en vigencia por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año el presupuesto general de gastos y leyes impositivas que rigieron durante el año 1921.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1922.

Leopoldo Melo - R. Pereyra Rozas

Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, fecho, archívese.

IRIGOYEN

VEREDICTA LEYES

Presupuesto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).